



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47  
Versión: 01  
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA 12 DE MAYO DEL 2022

Consecutivo: 031 Fecha 10 de mayo del 2022

Adjunto ACTO Número 031 con fecha 10 de mayo del 2022 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Risaralda**

La emergencia será atendida por el Contratista SALA SAS con Nit 900840125-0 representante Legal Sergio Andrés López Álvarez identificado con cédula No. 16.079.640 con la tarjeta profesional 17202-136060 CLD.

Supervisor designado: JHOANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ Ingeniero de zona


Descripción de las obras a realizar: VISITA Y DIAGNOSTICO AL SECTOR VEREDA LA MAGDALENA PREDIO TURION ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE TRAMO ANSERMA RISARALDA

Valor Presupuestado (incluido IVA): **\$1.380.400**

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 10 días calendario

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: acta única y final


	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

VISITA DE DIAGNÓSTICO PROCESO DENUDACIONAL ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS - ÁREA RURAL				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SERVICIOS PROFESIONALES - VISITA DIAGNOSTICO (INC TRANSPORTE)	GL	1	\$ 1,160,000	\$ 1,160,000
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1,160,000</b>
			<b>IVA (19%)</b>	<b>\$ 220,400</b>
			<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 1,380,400</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMLLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

- d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término de este y dos (2) años más.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente



Sergio Andrés López Álvarez  
Contratista  
R.L SALA SAS